



DECRETO: N° **2090**.

TEMUCO,

01 OCT 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4108 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°21 al N°76 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación** (café, jugo, galletas, sopa para uno y barra de cereal), de la semana del 13 al 17 de Agosto de 2018.

COLACION RUTA P.S.C.: 13 AL 17 DE AGOSTO DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
21	CASTRO GARRIDO, JORGE LUIS			1
22	QUIDEL NANCO, BEDER WALDEMAR			1
23	PAIDIL PUNOÑANCO, SEGUNDO ARMANDO			1

JD-1590196.

61	GOMEZ CORTES, CARLOS EDUARDO	1
62	COLICHEO CURIQUEO, VELIZ ROBERTO	1
63	CARRASCO CIFUENTES, SEBASTIAN ALONSO	1
64	INOSTROZA VELOSO, MARIA MYLENE	1
65	GARCIA PARRA, JORGE ANDRES	1
66	SAAVEDRA ESPARZA, ALEJANDRA ELIZABETH	1
67	NANCUPIL RAUQUE, ALVARO DANIEL	1
68	CASTILLO CASTILLO, PAMELA LIDIA	1
69	POTTHOFF COLOGORO, PAMELA ANDREA	1
70	NAVARRETE PEREIRA, PEDRO HERIBERTO	1
71	ERICES SOTO, FERNANDO	1
72	CONSUEGRA VARAS, MANUEL ALFREDO	1
73	BASUALTO MELLI, PETER ALFONSO	1
74	PALMA GONZALEZ, SIMON ISRAEL	1
75	PINTO LEIVA, LUIS	1
76	GOMEZ CORTES, CARLOS EDUARDO	1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JÚAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KKPIANC/MCC/AGY

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.